

DECLARACIÓN N° 14/2026

VISTO:

Que el 26 de agosto de 2026 se cumple un nuevo aniversario de la puesta en marcha del Club del Trueque de Las Varillas, experiencia solidaria que funcionó entre los años 2000 y 2003.

Y CONSIDERANDO:

Que a comienzos de los años 2000 la Argentina atravesaba una de las crisis económicas y sociales más profundas de su historia, con altos índices de desempleo, pérdida de ingresos y falta de oportunidades para miles de familias.

Que, en ese contexto, un grupo de vecinos y vecinas de nuestra ciudad puso en marcha una iniciativa innovadora y solidaria: el Club del Trueque, que llegó a contar con 955 socios y socias.

Que funcionaba mediante un sistema de créditos con valor de cambio, canjeables por alimentos, artículos de primera necesidad, herramientas y servicios diversos, permitiendo a muchísimas personas hacer frente a sus carencias cuando la moneda corriente escaseaba.

Que su labor trascendió el intercambio de bienes: constituyó también un espacio de contención, recuperación de la autoestima, reconocimiento del valor del trabajo de cada quien y construcción de lazos comunitarios.

Que esta experiencia es un ejemplo vigente de comunidad organizada, creatividad y fraternidad, formando parte de la identidad y la historia solidaria de Las Varillas.

Que es deber del Estado Municipal rescatar la memoria de los hechos que dignifican a nuestro pueblo y reconocer públicamente el esfuerzo de quienes los hicieron posible.

Por lo expuesto,

El Honorable Concejo Deliberante

De La Ciudad de Las Varillas

Resuelve:

Artículo 1º: Declárase de Interés Histórico, Social y Comunitario la experiencia del Club del Trueque de Las Varillas, desarrollada entre los años 2000 y 2003, en el marco de su aniversario a celebrarse el 26 de agosto.

Artículo 2º: Ríndase público homenaje y reconocimiento a todas las personas que impulsaron, organizaron y participaron activamente de esta iniciativa que constituye un legado valioso para las generaciones presentes y futuras.

Artículo 3º: Entréguese copia de la presente a quienes participaron en su conducción y dispóngase la difusión de esta experiencia en espacios públicos, bibliotecas y establecimientos educativos de la ciudad, para mantener viva esta página de nuestra historia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y APROBADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas